

**SORTEO**  
***“Papá con Todo – Oxígeno 2021”***

Válido del día 08 al día 30 de junio del año 2021

**REGLAMENTO**

El presente reglamento (en adelante el “**Reglamento**”) delimita y aclara los términos y condiciones bajo las cuales se regirá el sorteo “**Papá con Todo – Oxígeno 2021**” (en adelante denominada la “**Promoción**”). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores.

Se entenderá que toda persona al decidir participar en la Promoción conoce y acepta los términos, condiciones y limitaciones establecidas en el presente Reglamento. La participación en esta Promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones de la Organizadora (según se definirá), las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación a las mismas, a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de esta Promoción implicará la inmediata exclusión de esta y/o la revocación de los premios.

**Artículo 1: De la Organizadora.** La sociedad Estación 401, S.A., con cédula jurídica número tres - ciento uno – seiscientos cuarenta y tres mil veintitrés, es la única y exclusiva organizadora de la Promoción, como tal, será la única responsable de esta (en adelante la “**Organizadora**”).

**Artículo 2: De los Participantes.** Podrán participar en esta Promoción todas las personas mayores de dieciocho (18) años, con capacidad jurídica, costarricenses o extranjeros residentes legalmente en el país. En ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, el cual deberán presentar si son acreedores de cualquier premio dispuesto en esta Promoción.

No podrán participar en esta Promoción los empleados fijos o temporales de la Organizadora, los empleados de sus agencias de publicidad, los proveedores de los premios, ni las personas que estén directamente relacionadas con la Promoción. Tampoco podrán participar, personas menores de dieciocho (18) años.

Será catalogado como Participante todo usuario que, durante el plazo de esta Promoción realice una compra de cualquier monto con una tarjeta del Banco **Bac Credomatic** en cualquier establecimiento comercial ubicado dentro del *Centro Comercial Oxígeno*, en San Francisco de Heredia.

Una vez realizada la compra anterior, el usuario será considerado como Participante. El Participante será descalificado de manera inmediata y no será elegible como ganador dentro de esta Promoción.

**Artículo 3: De la Promoción.** La Promoción consiste en que los Participantes lleven a cabo las acciones descritas en el Artículo Dos (2) de este Reglamento para que concursen por los premios que más adelante se indicarán.

**Artículo 4: Plazos y premios de la Promoción.** El siguiente será el plazo y los premios de la Promoción. La Promoción será por tiempo limitado, se encontrará vigente únicamente del día **ocho (08)** al día **treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)**. Los premios corresponderán a:

- a) **Diez (10)** experiencias para un (1) ganador y tres (3) acompañantes cada una. Cada experiencia consiste en: videojuegos, barbería, comida, bar, arcade, fútbolín, a ser desarrolladas en el Centro Comercial Oxígeno en San Francisco de Heredia, en ubicación a ser comunicada por la Organizadora, así como un (1) certificado de regalo de veinticuatro mil colones (CRC ₡24.000,00) para cada ganador para ser utilizado en el restaurante Friday's en Oxígeno. Con transporte ida y vuelta según se detallará.

Corresponderá a una experiencia por ganador, a partir de que un usuario sea considerado Participante, quedará concursando por los premios. Las experiencias serán llevadas a cabo: (i) dos (2) el **lunes doce (12)**, (ii) dos (2) **martes trece (13)**, (iii) dos (2) **miércoles catorce (14)**, (iv) dos (2) **jueves quince (15)**, y (v) dos (2) **viernes dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021), de las dieciocho horas (18:00hrs) a las veintiún horas (21:00hrs)**. El ganador no puede cambiar ni escoger un premio diferente, ni canjear su valor en dinero o en cualquier otro valor. Fechas y horarios sujetos a cambio debido a disposiciones gubernamentales debido a la Emergencia Nacional por el COVID-19.

Se le brindará a cada ganador y sus acompañantes transporte para asistir a las experiencias, desde un solo punto de partida a ser coordinado con los ganadores hasta Oxígeno, y una vez terminada la experiencia, de Oxígeno hacia el mismo punto de partida. El vehículo a utilizar será marca *BYD*, y el modelo será designado a discreción de la Organizadora, se incluye chofer. Este transporte únicamente se brindará en el caso de que el punto de partida se encuentre dentro del área de cobertura. Para los efectos de esta Promoción se entiende por **área de cobertura**, todo el área o lugares contenidos dentro de las siguientes zonas: Escazú, Santa Ana, Guácima, Coyoil, Alajuela Centro, Heredia, Santa Lucía de Barva, San Rafael y Santo Domingo de Heredia, Coronado, Concepción de Tres Ríos, Desamparados. **En caso de que el punto de partida se encuentre fuera de dicha área de cobertura y/o que en virtud de su ubicación resultan ser lugares, barrios o zonas de alta criminalidad, conflictivas, peligrosas y/o de difícil acceso (lo que será determinado caso por caso a discreción de la Organizadora), se entenderá que el servicio de transporte no estará incluido dentro del premio.** Los ganadores deberán de cumplir estrictamente con los lineamientos de salud aplicables a este servicio, incluido el uso de mascarilla durante todo el trayecto, caso contrario el servicio será suspendido inmediatamente sin responsabilidad para la Organizadora.

**Artículo 5: Sorteo:** El sorteo se realizará de conformidad con las reglas establecidas en el presente Reglamento, de la siguiente manera:

Entre los Participantes que lleven a cabo la dinámica del artículo dos (2) de este Reglamento hasta el **día treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021) inclusive**, se escogerán **diez (10) ganadores**. El sorteo para escoger estos diez (10) ganadores se llevará a cabo el día **cinco (05) de julio de dos mil veintiuno (2021)**.

El sorteo se llevará a cabo en el día supra indicado, de manera virtual por medio de la plataforma *Zoom*, en presencia de al menos dos (2) colaboradores de la Organizadora, los cuales serán finales e inapelables, únicamente participarán aquellos usuarios que sean considerados Participantes. Los Participantes ganadores se seleccionarán al azar de acuerdo con aquí indicado.

En el sorteo participará la Organizadora y el Banco Bac Credomatic (“BAC”), quien es la patrocinadora de la Promoción. El BAC filtrará sus clientes para dejar participando únicamente aquellos que cumplan con las condiciones para ser considerados Participantes de esta Promoción. Una vez se logre hacer la filtración y se tenga a los Participantes, se utilizará una herramienta tecnológica para escoger a los ganadores al azar. Para el sorteo del día cinco (5) de julio de dos mil veintiuno (2021), se escogerán diez (10) ganadores. Los primeros dos (2) ganadores disfrutarán de su experiencia el día **lunes doce (12)**, el segundo grupo de dos (2) ganadores disfrutarán de su experiencia el día **martes trece (13)**, el tercer grupo de dos (2) ganadores disfrutarán de su experiencia el día **miércoles catorce (14)**, el cuarto grupo de dos (2) ganadores disfrutarán de su experiencia el día **jueves quince (15)**, el quinto grupo de dos (2) ganadores disfrutarán de su experiencia el día **viernes dieciséis (16)**, todas las anteriores fechas referidas al mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

La Organizadora contactará a cada Participante ganador vía telefónica al número de teléfono que le sea brindado por el BAC, realizará un total de tres (3) llamadas telefónicas a cada Participante ganador, llamadas que se llevarán a cabo el mismo día en que fue escogido el ganador, con una diferencia de cinco (5) minutos cada una.

Si el Participante ganador no fuese localizado en ese lapso o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, sus datos sean incongruentes, ilegibles o incorrectos, no acepta el premio, no le es posible atender a la experiencia en el día y horario asignado, se negará a firmar la constancia de aceptación de éste, o se negará a firmar la liberación de responsabilidad en el evento de llevar un acompañante menor de edad, este Participante ganador perderá su derecho a reclamar o hacer efectivo el premio, ante lo cual la Organizadora no entregará, canjeará o reconocerá premio alguno a dicho Participante ganador, y por lo tanto el premio se considera extinguido con respecto a este, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, y la Organizadora podrá disponer del premio como considere pertinente.

La Organizadora no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales el Participante ganador no se logre contactar.

Una vez se logre contactar al Participante favorecido, se le conocerá como "Ganador".

**Artículo 6: Reclamo de premio:** Para disfrutar del premio, el Ganador deberá hacerse presente en el *Centro Comercial Oxígeno*, ubicado en San Francisco de Heredia, en la fecha y hora exacta que la Organizadora comunicará a cada Ganador, que corresponderá a alguno de los siguientes días: **lunes doce (12), martes trece (13), miércoles catorce (14), jueves quince (15), y viernes dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).**

El día del canje del premio, el Ganador deberá presentar a la Organizadora, sin excepción el documento de identificación válido y vigente. El premio deberá ser reclamado únicamente por el Participante que haya sido declarado Ganador, siendo una facultad personalísima de dicho usuario y no pudiendo ser retirada por un tercero sea éste o no representante, autorizado o apoderado del Ganador. No podrá el Ganador presentarse con más de tres (3) acompañantes.

Los acompañantes del Ganador podrán ser mayores o menores de edad que estén bajo su cuidado, este será el único responsable por lo menores que lleve a las experiencias. En el caso de que alguno de los acompañantes sea un menor de edad, la persona que tenga la patria potestad sobre el menor deberá firmar un documento de reconocimiento y liberación de responsabilidad hacia la Organizadora.

En caso de que el Ganador no se presente a hacer efectiva la entrega del premio dentro del plazo indicado en este artículo, su derecho a reclamar o hacer efectivo el mismo caducará de forma inmediata, ante lo cual la Organizadora no entregará, canjeará o reconocerá premio alguno al Ganador, y por lo tanto el premio se considera extinguido con respecto a él, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Si el premio no se hiciera efectivo de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior o si fuese rechazado, por las razones que sean, pasará inmediatamente a ser propiedad de la Organizadora, quien dispondrá de éste en la forma que más le parezca. La Organizadora no tendrá en estos casos la obligación de reconocer premio alguno.

**Artículo 7: Descalificación:** Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a esta Promoción, se descubre que el Ganador incumple con lo dispuesto en el presente Reglamento, la Organizadora podrá descalificarlo y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías establecidas en la Ley.

**Artículo 8: Responsabilidad, Condiciones y Restricciones.**

- a) La participación en esta Promoción es voluntaria. Por lo tanto, el solo acto de participar se entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación de las condiciones y restricciones del presente Reglamento.
- b) En la publicidad de la presente Promoción, se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los usuarios, así como la propia Promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.
- c) Cualquier asunto que se presente con la Promoción y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Organizadora, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- d) Si la Organizadora, por algún motivo no logra localizar a algún Participante, o Ganador, porque brindaron incorrectamente los datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la Organizadora ni para el *Centro Comercial Oxígeno* y el usuario perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior a la Promoción. Es responsabilidad de cada usuario indicar los datos de contacto correctos, pues será la única forma que se tendrá para localizarlo.
- e) La Organizadora se compromete, a entregar únicamente los premios que le competen y se indican en el presente Reglamento, de conformidad con las características y condiciones indicadas en el mismo.
- f) La responsabilidad de la Organizadora culmina con la entrega del premio y la Organizadora no se hace responsable por gastos de transporte o de cualquier otra índole en los que el Ganador deba incurrir para hacer efectivo el premio.
- g) El Ganador, releva de toda responsabilidad a la Organizadora de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el canje del premio, ya sea por su uso o de terceras personas.
- h) Si el Ganador, no acepta el premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. En este caso la Organizadora dispondrá del mismo en la forma que más les parezca.
- i) El Ganador, deberá firmar conforme el recibo del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a la Organizadora de toda responsabilidad.

- j) El premio y el derecho del premio en sí, es indivisible, intransferible, no negociable y no canjeable por otros servicios o bienes, en ninguna circunstancia. El premio se entregará únicamente a su respectivo Ganador según las reglas establecidas en este Reglamento.
- k) La Organizadora no será responsable si al Ganador se le impide por cualquier motivo canjear o disfrutar el premio.
- l) El Ganador, deberá correr con todos los gastos no cubiertos por la Organizadora de conformidad con este Reglamento, y que sean necesarios para hacer efectivo el premio.
- m) La Organizadora no se hace responsable, en ninguna circunstancia, por el contenido, uso, consumo, y/o utilización de los premios.
- n) El presente Reglamento será publicado por la Organizadora en la siguiente página web: [www.oxigeno.com](http://www.oxigeno.com), el cual podrá ser revisado y consultado en cualquier momento durante la fecha de vigencia de la Promoción.

**Artículo 9: Aplicabilidad del Reglamento.** La totalidad del presente Reglamento se aplicará por igual a todos los Participantes. La Organizadora se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la Promoción los casos en que se incumpla con los artículos, disposiciones y condiciones del presente Reglamento, y en caso de suceder alguna de estas circunstancias del hecho se dejará constancia.

**Artículo 10: Derechos de imagen.** Con el hecho de participar en la Promoción, los Participantes, aceptan y autorizan a la Organizadora para que sus imágenes aparezcan en los programas de televisión, comerciales, publicaciones en redes sociales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que la Organizadora desee hacer durante la Promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

**Artículo 11: Relación entre las Partes.** Ninguna disposición del presente Reglamento se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún Participante, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, afiliado o representante de la Organizadora ni del *Centro Comercial Oxígeno*. Los Participantes reconocen y aceptan que la Organizadora entrega gratuitamente los premios, sin que de forma alguna pueda entenderse que los están comercializando u obteniendo algún lucro sobre los mismos.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**Artículo 12: Nombre del ganador:** Al finalizar esta Promoción, y por un plazo indefinido, el nombre del Ganador estará disponible para ser consultados por cualquier interesado en las redes sociales y página web de la Organizadora, o al teléfono número 800-OXIGENO (800-6944366).

**Artículo 13: Suspensión/Modificación.** En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, pandemias, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten a la Promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Organizadora o los Participantes de la Promoción, la Organizadora, podrá modificar en todo o en parte esta Promoción, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto, limitándose su responsabilidad a modificar y exhibir la versión modificada de este Reglamento en la misma forma en que se dio a conocer. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Organizadora, estarán a disposición de cualquier interesado. Asimismo, en el evento de caso fortuito, fuerza mayor, hechos de terceros o por conveniencia de la Organizadora, ésta podrá modificar en todo o en parte esta Promoción, sin asumir ninguna responsabilidad al respecto, limitándose su responsabilidad a modificar y exhibir la versión modificada de este Reglamento en la misma forma en que se dio a conocer.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, el Participante podrán comunicarse con la Organizadora al teléfono al número 800-OXIGENO (800-6944366), de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.